

Expediente: 439/20
Carátula: CACERES NOLVERTO ANTONIO C/ JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23310306959 - CACERES, NOLVERTO ANTONIO-ACTOR
30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - ROBLES, PEDRO PABLO DAVID-PERITO CALIGRAFO
27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO CONTADOR
27303572916 - JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI, -DEMANDADO
20223367780 - DANESI, HUGO MARIANO-POR DERECHO PROPIO
30648815758606 - VILLAFañE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 439/20



H105025252631

JUICIO: CACERES NOLVERTO ANTONIO c/ JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°439/20.

Presento a despacho e informo a SS que, conforme surge de las constancias de la causa, el letrado Hugo Mariano Danesi y el perito Eduardo Villafañe no se encuentran notificados de la sentencia definitiva del 08/04/2024. Asimismo, informo que la parte demandada fue notificada en su domicilio digital el 27/07/2024 del proveído del 26/07/2024, por lo que el plazo allí otorgado venció, con cargo extraordinario, el 02/08/2024. Secretaría Actuaria.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

1. Tengo presente el informa actuarial que antecede. En su mérito, procedo a notificar al letrado Hugo Mariano Danesi y al perito Eduardo Villafañe, la sentencia definitiva del 08/04/2024, que se encuentra vinculada mediante código QR al presente proveído.
2. Proveo la presentación efectuada por el letrado López Márquez el 26/08/2024: tengo por incontestado por la parte demandada el planteo de aclaratoria formulado por el apoderado de la actora. En consecuencia, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de aclaratoria planteado. JIPP

Actuación firmada en fecha 27/08/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644
Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/9a0a6bd0-63f0-11ef-b11f-b3a34125c69a>